

BASES Y CONVOCATORIA GRAN CESTA DE NAVIDAD 2025

1. OBJETIVO

Bajo el objetivo de conseguir el impulso del tejido empresarial y poner en valor el comercio local durante una fecha señalada como es la Navidad, el Excmo. Ayuntamiento de Trebujena a través de la Delegación de Comercio se llevará la siguiente iniciativa:

GRAN CESTA DE NAVIDAD

2. INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES

Todos los establecimientos que deseen formar parte de esta gran cesta de navidad deben presentar su consentimiento de participación a la delegación de Comercio del Ayuntamiento de Trebujena desde la fecha en la que se publican estas bases hasta el 18 de noviembre de 2025 aportando todos los datos de su establecimiento al correo

En esta campaña de promoción y dinamización comercial podrán participar todos los autónomos, pymes y micropymes que ejerzan su actividad en Trebujena y que cuenten con establecimientos dedicados a la comercialización de productos al menor.

Estarán excluidas las entidades sin ánimo de lucro, aquellas entidades con epígrafe de venta mayorista y los servicios profesionales, alimentación y derivados, kioscos, estancos, salas de juego o casas de apuestas, administraciones de loterías, farmacias-parafarmacias, gasolineras, no consideradas pymes, así como todas aquellas actividades que tengan la connotación de servicios profesionales.

Los establecimientos participantes recibirán una distinción del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, en forma de cartelería, la cual se deberá colocar en un lugar visible para que el consumidor conozca y reconozca cuales son los establecimientos que participan en la GRAN CESTA DE NAVIDAD.

Una vez tramitada la adhesión a la actividad en el correo indicado, se entenderá que los participantes han aceptado todas y cada una de las cláusulas contempladas en las bases de la promoción.

El Excmo. Ayuntamiento de Trebujena se reservará el derecho (no exclusivo) para reproducir en soportes informativos y promocionales propios, y exponer de manera libre, cualquiera de las imágenes captadas durante esta campaña de dinamización comercial realizada en la localidad de Trebujena. En ningún caso se cederán a terceros, salvo autorización expresa del establecimiento o consumidor. Ninguna empresa podrá participar en esta campaña mientras no se haya dado de alta.

El objetivo de esta acción será la de reactivar la demanda de consumo, con el fin de fomentar la compra local y presencial como alternativa de compra segura, incentivando la venta de las empresas locales.

3. PREMIOS, CONDICIONES Y PAPELETAS.

Esta gran cesta consistirá en la compra directa del Ayuntamiento de Trebujena a cada uno de los establecimientos adheridos de un obsequio, vale o cheque regalo que formarán todos partes del sorteo que se realizará para que alguna de las personas que han realizado compras en el municipio de Trebujena sean agraciados de una cesta valorada en 4.000 euros. Dependiendo del número de participantes de establecimientos en esta gran cesta, el valor económico de la compra del ayuntamiento a los comercios dependerá. Es decir, si por ejemplo participan 80 comercios, el obsequio, vale o cheque regalo será de 50 euros por comercio y así dependiendo del número de establecimientos participantes.

En concreto serán cuatro personas las agraciadas de esta cesta, puesto que cada persona obtendrá el valor de 1000 euros.

El consumidor, para conseguir una papeleta tendrá que hacer una compra por un importe mínimo de 20 €. Se entrega un boleto por cada 20 euros de compra. En el caso de las librerías el importe mínimo será de 15 euros.

En principio, y dependiendo del número de empresas participantes, se entregará a los establecimiento un máximo de 500 papeletas, pudiéndose hacer posteriores entregas a medida que se vaya desarrollando la actividad.

Estas papeletas irán todas enumeradas con el fin de que el día en el que se vaya a realizar el sorteo sea a través de una página web haciéndose público en ese momento cual es el número beneficiario de esa cesta y en qué comercio se ha dado.

Esta promoción estará vigente desde el reparto de los boletos hasta el día del sorteo que será el 5 de Enero. Aunque el establecimiento debe depositar en el Ayuntamiento de Trebujena el obsequio, vale o cheque de regalo antes de 26 de diciembre.

Los descuentos/promociones/rebajas que la empresa tenga en su establecimiento son totalmente compatibles con esta campaña.

Por otro lado, será necesario que el/la empresaria o comerciante realice diferentes fotografías dando estas papeletas. En dicha fotografía puede aparecer el comerciante, si así lo desea, junto con el agraciado, dando publicidad a su empresa en las redes sociales tanto del Excmo. Ayuntamiento como las del propio negocio, siempre que el cliente muestre su consentimiento.

En lo referente al canje de los premios por las empresas participantes deberán:

1. Elegir el obsequio, vale o cheque regalo que consideren oportuno según el precio acordado.
2. Presentar factura del obsequio proporcionado para la gran cesta de navidad al Ayuntamiento de Trebujena.
3. Entregar una papeleta por cada 20 euros que gaste un consumidor en su establecimiento.
4. Recibir el número de papeletas que el ayuntamiento le proporcione.
5. Colocar la cartelera de la campaña GRAN CESTA DE NAVIDAD.

El tiempo máximo para disfrutar de los obsequios será de 6 meses.

En caso, de qué el establecimiento cierre, provisionalmente o definitivamente, se le debe dar una alternativa al beneficiario de la cesta de Navidad.

4. ACEPTACIÓN BASES, CESIÓN DE DERECHOS Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las empresas participantes en esta campaña aceptarán expresamente las condiciones de esta campaña por el mero hecho de haberse dado de alta en la Gran Cesta de navidad 2025.

Por su parte, los consumidores que participen en esta campaña lo harán en el momento en que realicen una compra superior de 20 euros y el comerciante le entregue su papeleta correspondiente por cada 20 euros de compra (si hacemos una compra con un valor de 40 euros obtendríamos dos papeletas).

El Excmo. Ayuntamiento de Trebujena podrá actuar con amplia libertad para llevar a buen fin esta campaña. Aquellos/as participantes que incumplan cualquier cláusula contemplada en estas bases serán excluidos de la misma.

En el caso de producirse cualquier supuesto no contemplado en los puntos anteriores, el Excmo. Ayuntamiento de Trebujena se reserva el derecho de realizar cambios en la planificación de la campaña con el fin de conseguir el objetivo propuesto.

Así mismo, los participantes cederán todos sus derechos de la propiedad sobre las fotos realizadas a los consumidores. El Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, a través de la delegación de comercio se reservará el derecho (no exclusivo) para reproducir en soportes informativos y promocionales propios y exponer de manera libre cualquiera de las imágenes. En ningún caso se cederán a terceros, salvo autorización expresa del establecimiento o del consumidor.

Los datos recabados para la participación de la actividad serán cedidos al Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, a través de la Oficina de Dinamización Comercial, con la finalidad relacionada con la promoción de esta campaña y la de publicar en sus medios a los participantes.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados serán incorporados a un fichero automatizado y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en esta campaña e informar a sus participantes de otras futuras acciones.

DELEGACIÓN DE COMERCIO

María Rosa Romero